

DECRETO ALC. Nº 1800/7032/

PEÑALOLEN, 09.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 184 de fecha 08.03.2012; el Informe de Factibilidad emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 21.03.2012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades; Decreto 1400/7089 de fecha 30.12.2011que establece el orden de subrorancia de diversos cargos;

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

BAÑADOS

Y FINA\NZAS

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: FARMACIA, PERFUMERIA, BAZAR Y PAQUETERIA.

DIRECCION: AV. LAS PARCELAS Nº 8889 LOCAL 1.

NOMBRE: COMERCIAL GENNERIKA LIMITADA.

2.-EFE©TÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

FERNANDO SALINAS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Asesor All Juridico